Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

PABLO GARCÍA-RUEDA QUESADA

Registrador de la Propiedad de REGISTRE DE LA PROPIETAT DE FALSET

TANCAT,Nº9 BAIXOS-2
43730 - FALSET (TARRAGONA)
Teléfono: 977830334
Fax: 977831398
Correo electrónico: falset@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

JORDI PRAT GUAL

con DNI/CIF: 33877914H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF430010006715 61-430017137**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
FALSET

CERTIFICACIÓN

Artículo 175-1 R.N.

----------**PABLO GARCIA-RUEDA QUESADA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA VILLA DE FALSET Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA.**

C E R T I F I C O: Que visto el precedente mandamiento librado por el JUZGADO PRIMERA INSTANCIA REUS 1 de con fecha 14/12/2022, procedimiento de ejecución hipotecaria 203/2018, atendiendome a los términos en que el mismo esta redactado, he examinado en todo lo pertinente los libros de esta Oficina a mi cargo y de ellos RESULTA:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Código registral único: 43001000671561.
FINCA DE VANDELLÒS I L'HOSPITALET DE L'INFANT Nº: 13349

ENTIDAD NÚMERO CINCO.- VIVIENDA señalada con el NÚMERO CINCO de la PLANTA PRIMERA del edificio situado en l'Hospitalet de l'Infant, término municipal de Vandellós-l'Hospitalet de l'Infant (Tarragona), en la calle Estació, número 64. Es la vivienda situada al frente centro de esta planta, según se mira desde la calle de su situación. Tiene una superficie construida de 35,07 metros cuadrados y útil de 30,68 metros cuadrados. Consta de sala-cocina-comedor, un dormitorio, paso y baño. Tiene entrada a través de vestíbulo interior por el que se accede a las seis viviendas que integran la planta primera del edificio. LINDA, según su puerta de acceso: al frente, con vestíbulo interior; a la izquierda entrando, con entidad número 6; a la derecha, con entidad número 4; y al fondo, con la calle de su situación.CUOTA: Le corresponde en relación al total valor del inmueble, en todos los elementos y servicios comunes y en las cargas una cuota del TRES ENTEROS Y SETENTA Y CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO (3,75 %).

REFERENCIA CATASTRAL (si consta): NO CONSTA

DATOS REGISTRALES:

Tomo: 1115 Libro: 208 Folio: 14 Inscripción: 4 Fecha: 30/01/2008

TITULARES REGISTRALES.

JESUS PALACIN PASAMAR, con D.N.I. 17.132.496-A carácter de adquisición: **con CARACTER PRIVATIVO**, es titular del pleno dominio de **100,000000%** de esta finca,

según la inscripción 4ª, de fecha 30 de enero de 2008 y en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Mont-Roig del Camp, ante el/la Notario: EMILIO MEZQUITA GARCÍA-GRANERO, con número de protocolo 1679, de fecha 27 de noviembre de 2007.

CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA.

- HIPOTECA:
Afecta según la Inscripción 2ª, de fecha 28 de septiembre de 2006, obrante en el folio 13, del libro 208, tomo 1115, del término municipal de Vandellòs I L'hospitalet de L'infant, según resulta de una escritura de Hipoteca otorgada en Mont-Roig del Camp, ante el notario/a EMILIO MEZQUITA GARCÍA-GRANERO, con número de protocolo 1045, el dia 15 de junio de 2006, la totalidad de esta finca, se encuentra gravada con una HIPOTECA, a favor de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sujeta la obligación garantizada al convenio de vencimiento anticipado a los efectos del articulo 693 de la LEC por un importe de 104.400,00 euros de principal, intereses ordinarios de 12 meses al tipo máximo del 10% anual, intereses de demora al tipo del 10% anual, por el plazo de 18 meses, por la cantidad de 10.440,00 euros para costas y gastos, con un plazo de amortización de 306 meses, a contar desde el 15 de junio de 2006; con un valor de subasta de 130.500,00 euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: el de la finca hipotecada.
OBSERVACIONES: Modificada la hipoteca de esta carga en los términos citados anteriormente en la inscripción 3ª de fecha 19/07/2007 motivada por la escritura autorizada por la Notaria de Mora la Nova, Silvia Maria Garcia Vazquez de fecha 26/06/2007 con el número 612 de protocolo.
EXP. CERTIFICACIÓN:
EXPEDIDA CERTIFICACION conforme al artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en virtud de mandamiento del JUZGADO PRIMERA INSTANCIA REUS 1 librado con fecha catorce de diciembre del año dos mil veintidós, dimanante de procedimiento número 203/2.018 seguido a instancia de CAIXABANK SA contra ignorados herederos de DON JESUS PALACIN PASAMAR derivada del crédito de la inscripción 2ª, presentado a las trece horas y ocho minutos del dia cuatro de enero del año dos mil veintitrés según el asiento 819 del Diario 98, archivando copia del mismo y de la certificación en el legajo corriente. Falset, a 9 de enero de 2023.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación.

NO hay documentos pendientes de despacho

IMPORTANTE - Se advierte que la hipoteca consta inscrita a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid entidad distinta del ejecutante, por lo no podrá inscribirse en su día la adjudicación sin previa o simultanea inscripción de la hipoteca a favor del ejecutante, de conformidad con los artículos 16,20 y 130 de la Ley hipotecaria, RDGRN de 8/7/13.

NOTA: hecho constar la expedición de la certificación anterior, por nota al margen de las inscripción segunda de hipoteca.

Estado de coordinación de la finca con la Gerencia del Catastro: No coordinado con catastro

ADVERTENCIA: Los plazos de caducidad de los asientos registrales sujetos al limite temporal de duración o vigencia quedan suspendidos de conformidad con el articulo 42 del Real Decreto Ley 8/2020 de 17 de marzo.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión

o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por PABLO GARCÍA-RUEDA QUESADA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE FALSET a día nueve de enero del dos mil veintitrés.

(*) C.S.V. : 24300127330AB5B9

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).